

INFORME EXPEDIENTE PROCEDIMIENTO ABIERTO 030-2019-0715

Suministro e instalación de material y equipamiento para fisioterapia en los centros de Mutua Universal.

A. OBJETO DEL INFORME:

Valoración de la oferta económica desproporcionada presentada por la empresa Helios Electromedicina S.L. Para el lote 2 del expediente 030-2019-0715.

B. DATOS ECONÓMICOS:

Ppto. Base licitación	974.253,04 €	% con respecto al Ppto. base de licitación
Ppto. Oferta Helios Electromedicina S.L.	687.628,40 €	29,42 %

C. JUSTIFICACIÓN APORTADA POR HELIOS ELECTROMEDICINA S.L.:

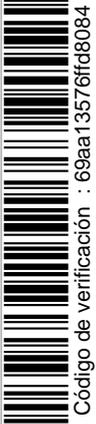
El día 26 de noviembre de 2020 se procede a la apertura pública del sobre número 2 correspondiente a la Proposición económica presentada en plazo y forma por los licitadores. Una vez aplicada la fórmula indicada en el apartado H del pliego de condiciones particulares, la oferta presentada por la sociedad HELIOS ELECTROMEDICINA S.L. resulta anormalmente baja según lo indicado en el mismo apartado.

Ante este hecho se solicita, a través de comunicación enviada el 18 de diciembre de 2020, que el licitador aporte justificación documental sobre la valoración de su oferta y aclaración sobre las condiciones de la misma.

En fecha 28 de diciembre de 2020 se reciben las alegaciones requeridas a HELIOS ELECTROMEDICINA S.L., en las cuales justifica el motivo de la oferta económica considerada como desproporcionada.

En dichas alegaciones el licitador aporta la siguiente información:

1. Indica que es fabricante de los equipos microondas y magnetoterapia desde hace más de 20 años siendo empresa líder en el sector. Al tratarse de venta directa sin intermediarios, esto le permite eliminar el margen comercial de estas partidas, no teniendo que incrementar el precio final ofertado para todas las partidas y unidades exigidas en el pliego.
2. Indican que ofrecen un descuento general por el elevado número de equipos al tratarse de un gran volumen de compra.
3. Es distribuidor en exclusiva de los equipos de electroterapia para España lo que le permite adquirir directamente de fabricante los siguientes equipos:
 - a. Equipos de diatermia de Golden Star
 - b. Equipos de electroterapia de Gymna
 - c. Equipo de crioterapia de Gymna
 - d. Equipo de ultrasonidos de Gymna
 - e. Equipo de presoterapia de Daesung Mareff
4. Adjuntan como justificación 2 cartas de los fabricantes Golden Star y Gymna en las que quedan detallados los descuentos que han ofertado a Helios Electromedicina para poder llevar a cabo la ejecución del presente contrato.
 - a. Gymna indica que es fabricante desde hace más de 50 años de equipamiento de fisioterapia y rehabilitación y que suministran en exclusividad en España para Helios Electromedicina. Que la relación comercial entre ambas empresas fue establecida en 1998. Para el presente expediente y dado el volumen de equipos solicitados, han realizado una oferta con descuentos especiales para el suministro del equipamiento llegando hasta un 40 % por debajo del precio de venta habitual en los equipos de crioterapia. También alegan que aun siendo un descuento competitivo los equipos presentan las mismas garantías.



- b. Golden Star indica que Helios Electromedicina S.L. es distribuidor en exclusiva de la marca desde hace 6 años. Que han realizado un descuento acorde con el volumen de compra estimado que asciende a 30 unidades. El equipo y los accesorios cumplen con lo solicitado en el pliego de prescripciones técnicas y que el servicio postventa y técnico no se verá afectado por la rebaja ofrecida.
5. Adicionalmente indican que cuentan con medios técnicos y humanos para atender reparaciones y mantenimiento de equipos ya que disponen de un departamento técnico propio.
6. Disponen de un sistema de gestión de calidad conforme a las normas ISO 9001, ISO 14001, ISO 13485 que les permite la recogida de residuos y retirada de equipamiento obsoleto y entregas de material.
7. Indican que Helios Electromedicina no va a recortar los servicios prestados ni ofrecer una calidad inferior por ofrecer un precio mejor y que el ajorro permite ejecutar el contrato con total garantía.

D. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN

Una vez revisada la documentación aportada como justificación de la baja en la oferta económica, se procede a informar que:

1.- El licitador aporta justificación detallada de los equipos que al ser fabricantes propios no necesitan de intermediarios, de esta manera pueden ofrecer un mayor descuento y ser más competitivos que la gran mayoría de empresas, representando un descuento respecto al precio de salida de 17.002,88 € (IVA no incluido). Se adjunta tabla con detalle.

	Precio unitario salida	Total	Precio unitario ofertado	Total ofertado	Descuento respecto salida
Equipo magnetoterapia 4 salidas	4.043,20 €	24.259,20 €	3.500,00 €	21.000,00 €	3.259,20 €
Equipo magnetoterapia portatil	1.556,80 €	18.681,60 €	1.490,00 €	17.880,00 €	801,60 €
Equipo microondas irradiador campo grande	2.806,00 €	50.508,00 €	2.100,00 €	37.800,00 €	12.708,00 €
Solenoides de 50cm de diámetro	767,04 €	1.534,08 €	650,00 €	1.300,00 €	234,08 €
					17.002,88 €

2.- El licitador aporta justificación para los equipos de diatermia, electroterapia, crioterapia y ultrasonidos mediante carta de los fabricantes de dichos equipos en las que se indica que la empresa Helios es distribuidora en exclusiva en España, los descuentos a aplicar en dichos equipos, así como un compromiso de que dichos descuentos no afectarán ni al producto final ni al servicio postventa. Esta colaboración representa un descuento respecto al precio de salida de 242.641,12 € (IVA no incluido). Se adjunta tabla con detalle.

	Precio unitario salida	Total	Precio unitario ofertado	Total ofertado	Descuento respecto salida
Equipo diatermia	12.065,80 €	361.974,00 €	8.700,00 €	261.000,00 €	100.974,00 €
Equipo electroterapia	1.971,20 €	27.596,80 €	1.650,00 €	23.100,00 €	4.496,80 €
Equipo de crioterapia con brazo articulado	9.073,50 €	272.205,00 €	4.800,00 €	144.000,00 €	128.205,00 €
Equipo ultrasonidos	2.034,82 €	52.905,32 €	1.690,00 €	43.940,00 €	8.965,32 €
					242.641,12 €

E. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, se considera que la documentación aportada por el licitador, Helios Electromedicina S.L., es adecuada, completa y suficientemente detallada para argumentar la baja temeraria presentada.

Con todo ello, se considera que la justificación aportada garantizaría la realización de Los servicios sin poner en riesgo la calidad de los mismos y atendiendo a los criterios técnicos exigidos por el Pliego técnico.

Barcelona a 19 de enero de 2021
Dirección de Inmuebles y Compras Generales

